

DECRETO **Nº** **450/17**
CRESPO (ER), 25 de Septiembre de 2017

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal RUHL Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado agente se lo ha designado como responsable del taller municipal.

Que corresponde abonarle un adicional por las tareas ejercidas, teniendo en cuenta carga horaria y responsabilidades asumidas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar un Adicional a RUHL Carlos, Legajo Nº 044, consistente en la suma equivalente a 20 horas extras de la categoría que revista, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y mientras se encuentre desarrollando las funciones descriptas en el primer considerando.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **451/17**
CRESPO (ER), 25 de Septiembre de 2017

VISTO :

Lo Informado por la Subdirección de Recursos Humanos, en relación a la agente de Planta Permanente GODOY, Ivana Jesica, Legajo Nº 049, y

CONSIDERANDO :

Que la agente mencionada tiene reiteradas inasistencias a la jornada diaria de labor los días 7 de junio, 3 de julio, 25 de agosto y el 7 de septiembre del corriente año, sin la debida justificación.

Que conforme lo prescripto por el Artículo 39º inciso b de la Ordenanza Nº 17/84 corresponde la aplicación a la agente involucrada en la conducta descrita de la pena disciplinaria de Tres (03) día de suspensión sin goce de sueldo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar a la Agente Municipal, GODOY, Ivana Jesica, DNI. Nº 32.831.551, Legajo Nº 49, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por el término de Tres (3) días, sin goce de sueldo, aplicables a partir del día 26/09/2017, por reiteradas inasistencias a su jornada de trabajo sin la debida justificación.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto a la Agente involucrada e incorpórese al Legajo Personal de la misma.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº **454/17**
CRESPO (E.R.), 27 de Septiembre de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 02 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 02 de Octubre, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 02 de Octubre del 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.